

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
D.R.M. SANTIAGO NORTE  
AV. RECOLETA N° 672  
FOLIO 77314528775

MARISOL AURORA TORRES GOMEZ  
RUT N° 9.356.089-2

RESUELVE PETICIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 JUL. 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res Ex. N° 1745 DPAA 20.01

VISTOS:

1°) La presentación de fecha 06 de Junio de 2014, efectuada por doña MARISOL AURORA TORRES GOMEZ, RUT N°9.356.089-2, con domicilio en esta ciudad, Parinacota N° 581 departamento 33, comuna de Quilicura, mediante el cual solicita tributación simplificada de IVA, en su actividad comercial de venta de confites.

2°) Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones sobre la materia, Res. Ex. N°1784 de 19.12.1977, Circular N°35 de 1977; Res. Ex. N°2301/1986 y las facultades establecidas en el artículo 6, letra B), N°5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1°) Además, lo dispuesto en el N°4 letra b), de la Resolución ex. 2301, de la dirección del servicio, publicada en el Diario Oficial de 7 de Octubre de 1986.

RESUELVO:

AUTORIZÁSE para tributar en forma simplificada el Impuesto al Valor Agregado a doña MARISOL AURORA TORRES GOMEZ, RUT: 9.356.089-2 en su actividad de venta de confites.

Se fija para estos efectos el Débito Fiscal en 0,6 UTM, que declarará y pagará entre el día 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo, y Enero del año siguiente, en el formulario 29 Líneas 60,61 y 62 por las declaraciones de impuesto de los periodos Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente.

La contribuyente doña MARISOL AURORA TORRES GOMEZ, RUT: 9.356.089-2, queda acogido al sistema y eximido de la obligación de dar boletas de ventas y servicios.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado, siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en el N°4, de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, manteniendo copia de ella en su local a disposición de los funcionarios de este Servicio, cuando la requieran. El incumplimiento de cualquiera de ellos, producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

  
DIRECTOR REGIONAL  
HUGO HORTA BARAHONA  
DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

CONTRIBUYENTE DISTRIBUCIÓN:

A doña Marisol Aurora Torres Gomez  
Parinacota N° 581. Depto 33  
Quilicura

- Departamento Plataforma
- Expediente